

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/1133 *Resolución de modificación de destinos y renunciaciones del primer periodo de movilidad internacional del proyecto "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 709 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 262 de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 309, de fecha 8 de abril de 2021, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+ 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOP número 72, de 19 de abril de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1010, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1152, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aceptación y pagos de la convocatoria, en la que, por un lado se reconoce la obligación del gasto de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de 62 beneficiarios de la Línea 1 y de las cantidades asignadas a los 12 beneficiarios de la Línea 2, según destino subvencionado; y por otro la pérdida de derecho de cobro total de 8 beneficiarios de la Línea 1 y de 3 beneficiarios de la Línea 2 que no han presentado la aceptación o renuncia en plazo.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 149 de 17 de febrero de 2022, por la que se acepta: el cambio de visita previa a acompañamiento de dos beneficiarios de la línea 2; el cambio de acompañamiento a visita previa de un beneficiario de la línea 2; el cambio del segundo periodo de movilidad al primero de un beneficiario de la línea 2; la renuncia de un beneficiario de la línea 2 y el desistimiento de un beneficiario de la línea 2.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 165 de fecha 24 de febrero de 2022, en la que se acepta el cambio de destino de dos beneficiarios de la Línea 1 dada la imposibilidad de garantizar en tiempo la realización de unas prácticas formativas en centros de trabajo que permita obtener su titulación una vez finalizadas las mismas.

Visto el Informe Técnico de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa de los cambios y renunciaciones relativos a la 1ª movilidad del proyecto Jaén+“Formación Profesional con Plus en Europa”, convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.

Visto el formulario registrado por los siguientes beneficiarios de la Línea 1, donde se solicita el cambio de destino de Polonia o Lituania a Portugal, para realizar su movilidad durante el primer periodo, debido a la grave situación ocasionada por la invasión de Rusia a Ucrania.

EXPEDIENTE SUB Nº	BENEFICIARIO	PAÍS CONCEDIDO INICIALMENTE	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO
2021/2173	CARLOS PUNZANO SILES	LITUANIA	16/03/2022	2022/23372
2021/1971	DESIRÉE ARMENTEROS RAMA	LITUANIA	14/03/2022	2022/21764
2021/1996	SERGIO LÓPEZ GÁMEZ	LITUANIA	14/03/2022	2022/21942
2021/2117	FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	POLONIA	14/03/2022	2022/22169
2021/1958	JESSICA MARIA GARCIA FRANCISCO	POLONIA	10/03/2022	2022/20794
2021/2980	JUAN ANTONIO POZO RUBIA	POLONIA	14/03/2022	2022/22244

Vista la decisión adoptada de cambiar el destino de los beneficiarios de la 1ª movilidad de Polonia y Lituania a Portugal, debido a la invasión de Rusia a Ucrania, Juan Francisco Martos Palomares, beneficiario de la Línea 2 con destino en Lituania, procede el cambio de su destino concedido a Portugal para realizar el acompañamiento.

Visto el escrito presentado por Mohssin Belkair, el día 22/02/2022 con nº de registro 2022/14859, en el que solicita el cambio de periodo de movilidad del primero, inicialmente concedido, al segundo.

Visto el formulario registrado por Nazaret Jurado Luque el día 12/03/2022 con nº de registro 2022/21634 y por Rocío Osorio Sánchez de fecha 14/03/2022 con nº de registro 2022/21955; donde solicitan la renuncia de su solicitud, tras la decisión de trasladar las moviidades de Lituania y Polonia del primer periodo de movilidad a Portugal debido a la invasión de Rusia en Ucrania.

Visto el registro nº 2022/21628 del 12/03/2022 presentado por Mª Pilar Fuentes Fuentes en el que aporta el justificante bancario del reintegro de los 1.300 € recibidos en concepto de dinero de bolsillo de su subvención mixta, solicitando, por tanto, la renuncia de su subvención.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2021 , por medio de la presente,

Y por cuanto antecede, RESUELVO.

PRIMERO. Aceptar las solicitudes de cambio de destino de Lituania y Polonia a Portugal, una vez comprobado que dicho cambio no perjudica el derecho de terceros, de los beneficiarios que se enumeran a continuación. El importe concedido pasaría de ser 4.300 € a ser 4.803 €. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, ya que la aportación dineraria sería en ambos casos 1.300 €, siendo incrementada únicamente la parte correspondiente a la aportación en especie.

BENEFICIARIO	PAÍS CONCEDIDO INICIALMENTE	IMPORTE INICIAL	PAÍS CONCEDIDO TRAS LA MODIFICACIÓN	IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN
CARLOS PUNZANO SILES	LITUANIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €
DESIRÉE ARMENTEROS RAMA	LITUANIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €
SERGIO LÓPEZ GÁMEZ	LITUANIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €
FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	POLONIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €
JESSICA MARIA GARCIA FRANCISCO	POLONIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €
JUAN ANTONIO POZO RUBIA	POLONIA	4.300 €	PORTUGAL	4.803 €

SEGUNDO. Aceptar el cambio de destino de Juan Francisco Martos Palomares, beneficiario de la Línea 2 como acompañante, de Lituania a Polonia, una vez comprobado que no se afecta el derecho de terceros. El importe concedido pasaría de ser 810 € a ser 795 €. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, sino que procederá el reintegro de la diferencia en el importe concedido, que se realizará en la liquidación al momento de la justificación de su subvención.

TERCERO. Aceptar la solicitud de cambio de periodo de movilidad del primero al segundo del beneficiario de la Línea 1 Belkhair Mohssin, y tras cancelar los destinos Lituania y Polonia por la guerra de Rusia, adjudicarle como destino final Italia, una vez comprobado que dicho cambio no perjudica el derecho de terceros. El importe concedido pasaría de ser 4.300 € a ser 4.803 €. Los cambios propuestos no suponen comprometer nuevas obligaciones de gasto, ya que la aportación dineraria sería en ambos casos 1.300 €, siendo incrementada la parte correspondiente a la aportación en especie.

BENEFICIARIO	PAÍS CONCEDIDO INICIALMENTE	IMPORTE INICIAL	PAÍS CONCEDIDO TRAS LA MODIFICACIÓN	IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN
BELKHAIR MOHSSIN	POLONIA	4.300 €	ITALIA	4.803 €

CUARTO. Aceptar de plano las renunciaciones a las subvenciones de Nazaret Jurado Luque, Rocío Osorio Sánchez y M^a Pilar Fuente Fuentes, y declarar conclusos los expedientes de

subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

QUINTO. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de marzo de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.